



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### DE GRADO NÚMERO 2

*EDICTO. Juicio verbal 129/2019.*

Demandante: Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S. A.

Procuradora: Sra. Graciela Alonso Uría.

Abogado: Sr. José Bordiú Cienfuegos-Jovellanos.

Demandado: D. Jorge García Fernández.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### "Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S. A., representado por la procuradora doña Graciela Alonso Uría, contra Jorge García Fernández, en situación de rebeldía procesal, condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de 819,40 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias definitivas de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, yo doña Carolina Ruiz Gil, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Grado y su partido, de lo que doy fe."

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada, Jorge García Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Grado, a 30 de enero de 2020.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-01154.